



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

## PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVI

Aguascalientes, Ags., 10 de Julio de 2023

Núm. 28

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE FINANZAS

INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA

PODER JUDICIAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ÍNDICE:

Páginas 107 y 108

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

# GOBIERNO DEL ESTADO

**MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## Decreto Número 381

**ARTICULO ÚNICO.** – Se **reforman** los artículos 14 fracción IV y 33 Bis fracción IV de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

Artículo 14.- ...

I a la III. ...

IV. Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de la Federación, Entidades Federativas y Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, **universidades e instituciones de educación superior, públicas o privadas**, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la cultura física y deporte;

V. a la XXV. ...

Artículo 33 bis. - ...

I. a la III. ...

IV. Coordinarse con el IDEA y con otros Municipios para la promoción, difusión, estímulo, fomento y desarrollo de la cultura física y deporte; **además suscribir convenios de colaboración con las universidades e instituciones de educación superior, públicas o privadas, con la finalidad de contar con un apoyo técnico para evaluar las políticas públicas, acciones y programas de cultura física y deporte municipal;**

V. a la VII. ...

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a uno del mes de junio del año dos mil veintitrés

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 01 de junio del año 2023.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**

**SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR  
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**CUAUHTÉMOC ESCOBEDO TEJADA  
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 6 de julio de 2023".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié.**- Rúbrica.